



CENTRO DE CONCILIACION PEREA & PASQUEL

RD N° 2471-2014-JUS/DGDP-DCMA

Av. Abancay N° 772 of 503-5 Edificio Lotería del Cusco-Centro Histórico de Lima-Cercado de Lima -Perú- Teléfonos 3010302- 4283868 – 985050786- 999212478

Expediente 0124-2016

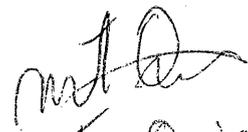
ACTA DE CONCILIACIÓN POR FALTA DE ACUERDO

ACTA DE CONCILIACIÓN N° 0118-2016

En la ciudad de Lima distrito de Cercado de Lima siendo las 13.00 horas del día 31 del mes de Octubre del año 2016, ante mi Miguel Martin Perea Pasquel identificado con Documento Nacional de Identidad N° D.N.I N° 08837847, en mi calidad de conciliador extrajudicial debidamente autorizado por el **Ministerio de Justicia con Registro N°35044 y especializado en Familia con Registro N° 6160** se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante los Sr. **MARTIN QUISPE PALOMINO**, identificado con DNI. 08240486, domiciliado en Calle las Camelias No 735, Dpto. 901, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima y la parte invitada los Sres. **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO** con RUC No 20130534211 con domicilio en Calle Augusto Tamayo N° 180, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por el Sr. **ELMER MARTIN REYES VELASQUEZ** abogado con Reg. CAL No 41434, con el objeto de que les asista en la solución de un conflicto sobre la materia **INDEMNIZACION POR DAÑOS Y PERJUICIOS**

Iniciada la audiencia de conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas. Asimismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.


ELMER MARTIN REYES VELASQUEZ
CAL. N° 41434


Martin Quispe Palomino
08240486

Centro de Conciliación Perea & Pasquel

MIGUEL MARTIN PEREA PASQUEL

Conciliador Extrajudicial de Familia con Registro N° 6160

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Los hechos que motivan el presente procedimiento de conciliación extrajudicial se encuentran detallados en la solicitud de conciliación, cuya copia certificada se expide junto a la presente acta en calidad de anexo, conforme a lo establecido en el inciso "g" del artículo 16 del Decreto Legislativo N°1070.

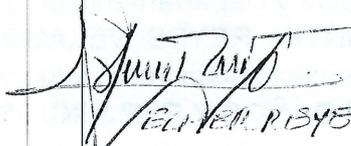
DESCRIPCIÓN DE LA(S) CONTROVERSI(A)(S):

Que la parte solicitante el Sr. **MARTIN QUISPE PALOMINO**, pretendía conciliar la materia de **INDEMNIZACION POR DAÑOS Y PERJUICIOS**. Con la parte invitada los Sres. **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO**.

FALTA DE ACUERDO:

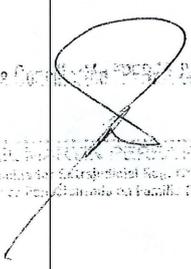
Habiéndose llevado a cabo la audiencia de conciliación e incentivado a las partes a buscar soluciones satisfactorias para ambas, lamentablemente no llegaron a adoptar acuerdo alguno, por lo que se da por finalizado la audiencia y el procedimiento conciliatorio.

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 13.35 pm horas del día 31 del mes de Octubre 2016, en señal de lo cual firman la presente **Acta N° 118-2016**.


ELYSE R. REYES V.
CAL N° 41434




Martin Quispe Palomino
08240486


Centro de Conciliación y Resolución de Conflictos
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO
Calle 10 de Octubre N° 1000
Calle 10 de Octubre N° 1000